

CONSEJO DE ESTADO

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR PALOMINO CORTÉS

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

Radicado: 11001-03-15-000-2020-01013-00

Asunto: Control Inmediato de Legalidad de la Resolución 695 del 24 de marzo de

2020 expedida por el Director General de la Corporación Autónoma

Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ.

Decisión: Admite Control de Legalidad y da trámite

Por ser procedente de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 111 y 185 ibídem, el Despacho da trámite al Control Inmediato de Legalidad de la **Resolución 695 del 24 de marzo de 2020** expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN DE MANERA TEMPORAL LOS TÉRMINOS DE ALGUNOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente, o a través de los diferentes medios virtuales que en estos momentos estén a disposición de la Secretaría General del Consejo de Estado, al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, o a quien este haya delegado la facultad de notificarse de las decisiones judiciales.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente, o a través de los diferentes medios virtuales que en estos momentos estén a disposición de la Secretaría General del Consejo de Estado, al Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, o a quien este haya delegado la facultad de notificarse de las decisiones judiciales.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente, o a través de los diferentes medios virtuales que en estos momentos estén a disposición de la Secretaría General del Consejo de Estado, al Ministerio Público.

CUARTO: FIJAR un aviso en la Secretaria General del Consejo de Estado sobre la existencia de este proceso, por el término de 10 días, durante el cual cualquier

2

Radicado: 11001031500020200101300 Control Inmediato de Legalidad de la

Resolución 695 del 24 de marzo de 2020 de CORPOBOYACÁ

ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad de la

Resolución 695 del 24 de marzo de 2020 expedida por el Director General de la

Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ.

QUINTO: SOLICITAR a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -

CORPOBOYACÁ que, con destino a este proceso, se sirva enviar, en medio

magnético, copia de los antecedentes administrativos que sirvieron de fundamento a

la Resolución 695 del 24 de marzo de 2020, o de cualquier otro documento que

hubiere sido relevante para expedir dicho acto administrativo. Término: diez (10) días.

SEXTO: Vencido el término concedido en los numerales anteriores, por Secretaría

General, PASAR el asunto al Ministerio Público, para que en los siguientes diez (10)

días rinda su concepto.

SÉPTIMO: Las anteriores actuaciones judiciales se deberán surtir a través de los

medios electrónicos con los que cuente la Secretaría General de la Corporación, y que

garanticen la autenticidad e integridad de las mismas, así como los principios de

publicidad y el debido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR PALOMINO CORTÉS